

, 27 de SEPTIEMBRE de 1991.-

DEMANDA CONTENCIOSA  
ADMINISTRATIVA DE NULIDAD.

La firma Shirley y Díaz, en representación de PATRICIO JANSON, para que se declare nulo por ilegal, el RESUELTO No. 102 de 10 de abril de 1991, emitido por el Director General de Proveduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.-

CONTESTACION.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio damos contestación de la demanda Contencioso-Administrativa de Nulidad, que se ha dejado enunciada en el margen superior de este escrito.

I- En cuanto al Petitorio.

Consideramos que al demandante no le asiste razón en su pretensión, esto es, con respecto al cargo de ilegalidad que se le endilga al Resuelto 102 de 10 de abril de 1991, por las razones que exponemos más adelante.

Solicitamos en consecuencia a vuestra Sala un pronunciamiento en este sentido.

II- Los hechos fundamentales de esta acción los contestamos de la siguiente manera:

PRIMERO: Este hecho es cierto pues así consta en autos; por tanto lo aceptamos.

SEGUNDO: Acepto que el Artículo 29 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por el Decreto al Gabinete No. 45 de febrero de 1990, establece que los contratos que celebre el Estado para la compra o venta que se realicen con fondos del Tesoro Nacional que excedan de la suma de B/.150,000.00 deben celebrarse mediante Licitación Pública previa, pues así consta. Igualmente aceptamos que el Director General de Proveduría y Gastos realizó un Concurso de Precios y lo adjudicó a la empresa R&M International Electronic Ltd, para la venta de